

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA

Bello - Antioquia, Octubre de 2021

CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS DE CÓMPUTO Y ACCESORIOS E IMPRESIÓN PARA LA ATENCIÓN DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD EN EL EPMSC MEDELLÍN,

TABLA DE CONTENIDO

<u>1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD</u>	
<u>2. DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO</u>	
<u>3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN</u>	
<u>4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS</u>	
<u>5. CONCEPTO FINANCIERO</u>	5
<u>6. EXPERIENCIA</u>	5
<u>7. ESTUDIO DE MERCADO</u>	6
<u>8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO</u>	9
<u>9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL</u>	9
<u>10 PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO</u>	10
<u>11 FORMA DE PAGO</u>	10
<u>12.DOMICILIO CONTRACTUAL</u>	11
<u>13.LUGAR DE EJECUCIÓN</u>	11
<u>14.CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR</u>	11
<u>15.CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA</u>	13
<u>16.CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO</u>	13
<u>17.ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO</u>	13
<u>18.GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO</u>	14
<u>19.SUPERVISIÓN DEL CONTRATO</u>	15
<u>20.CLAUSULA DE INDEMNIDAD</u>	15
<u>21.DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD</u>	15
<u>22.TRATADOS DE LIBRE COMERCIO</u>	15

De conformidad con lo normado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015, y conforme con el Plan Anual de Adquisiciones del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario -INPEC- Medellín con posición de catálogo de gasto y acorde con el Certificado de Disponibilidad presupuestal que fue emitido por la Oficina de Gestión Corporativa del EPMSC Medellín, se procede a realizar los siguientes estudios previos para a). Contratar la adquisición de equipos tecnológicos de cómputo y accesorios e impresión para la atención de las personas privadas de la libertad en el EPMSC Medellín bajo el Rubro A-02-01-01-004-005 maquinaria de oficina, contabilidad e informática por un valor de ocho millones de pesos (COP 8.000.000), correspondientes a Resolución No. 000003 del 04 de enero de 2021.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC – establecimiento público del orden nacional, con personería jurídica, patrimonio independiente y autonomía administrativa, creado por el decreto Extraordinario 2160 de 1992, adscrito al Ministerio del Interior y de Justicia, cumple funciones relacionadas con la ejecución de las penas privativas de la libertad y de la detención precautelativa, el tratamiento penitenciario, la dirección y coordinación de la vigilancia, seguridad y control.

La ley 65 de 1993 o Código Penitenciario y Carcelario asigna al Gobierno Nacional para que por conducto del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC – se garantice la ejecución de las penas privativas de la libertad impuestas a través de una sentencia penal condenatoria, el control de las medidas de aseguramiento, del mecanismo de seguridad electrónica y de la ejecución del trabajo social no remunerado.

El EPMSC Medellín como sede funcional del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC – ejecuta las medidas de aseguramiento preventivas y ordenes de encarcelamiento que

emiten los diferentes Jueces de la Republica principalmente los que están dentro de la Rama Jurisdiccional de Antioquia y Chocó así como las penas de prisión bajo la custodia intramuros o en el domicilio de los penados.

Dentro del funcionamiento del EPMSC Medellín y con el fin de cumplir los procesos misionales del INPEC – *seguridad penitenciaria, derechos humanos y atención al ciudadano, atención social y tratamiento penitenciario* – se encuentran distribuidos en Oficinas y Áreas para cumplir a cabalidad el desarrollo administrativo del proceso de ingreso, estadía y salida de las Personas Privadas de la Libertad – PPL – para lo cual actualmente se cuenta con unos equipos de cómputo que han superado la vida útil bien sea por hardware o software según las necesidades que presente la Oficina de Atención y Tratamiento y de ésta manera realizar las labores cotidianas de manera eficiente, eficaz y oportunamente para garantizar la efectividad en los procesos a cargo de dicha oficina en la atención a las Personas Privadas de la Libertad.

Así mismo estos equipos tecnológicos permitirán que la operatividad de la Oficina de Atención y Tratamiento sea beneficiada en relación a que se pueden realizar brigadas de atención a la Población Privada de la Libertad de manera más eficaz y con mayor frecuencia para lograr la optimización de los recursos humanos y tecnológicos asignados al Establecimiento.

De otro lado, el mantenimiento de equipos de cómputo y de impresión permite que la vida útil de un elemento tecnológico tipo computador o impresora se alargue y pueda prestar un óptimo servicio por más tiempo.

Los presentes estudios previos se proyectan para la adquisición de bienes y servicios en tres lotes teniendo en cuenta las características similares entre los elementos que se plantean adquirir y por consiguiente se deben desagrupar con el fin de evitar que el proceso contractual sea declarado desierto por falta de que una empresa no cumpla con todos los requisitos para la adquisición de la totalidad de los bienes y servicios requeridos por el establecimiento.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO

2.1. OBJETO

Contratar la adquisición de equipos tecnológicos de cómputo y accesorios e impresión para la atención de las personas privadas de la libertad en el EPMSC Medellín

2.2 ALCANCE DEL OBJETO:

Para el alcance del objeto, los equipos de cómputo y accesorios e impresión a adquirir, así como el servicio de mantenimiento para impresoras deberán cumplir con unas especificaciones técnicas (ver cuadro), el no cumplimiento de esta causará el rechazo de las posibles propuestas.

3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN.

Teniendo en cuenta la normatividad de orden legal y reglamentario, la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente ha implementado mecanismos para que las Instituciones del Estado Colombiano puedan realizar la Adquisición de Bienes y Servicios que requieran para su funcionamiento de acuerdo a las partidas presupuestales definidas en el presupuesto público por el Gobierno Nacional, es así que dentro de las instrucciones dadas por ésta Entidad están la utilización de los Acuerdos Marco de Precios y la Tienda Virtual del Estado Colombiano – TVEC – y las modalidades de compra por menor y mínima cuantía.

De acuerdo a las políticas internas de la Entidad INPEC y las definidas por la Oficina de Sistemas de la Información de la Sede Central, se tienen entre otras que la adquisición de equipos de cómputo se deben ceñir a las especificaciones técnicas que emita dicha Oficina para lo cual se verificó que las que se encuentran publicadas para el Acuerdo Marco de Precios Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos II identificado con el código CCENEG-018-1-2019 y la Tienda Virtual del Estado Colombiano – TVEC – cumplieran con las que ha

diseñado la Oficina de Sistemas de la Información de la Sede Central INPEC y se encontró que algunos datos no cumplen con las expectativas de la Entidad y de ésta Sede para la adquisición de Equipos Tecnológicos y Periféricos – ETP

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% .

4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

- a) Clasificación del bien o servicio de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de naciones unidas- UNSPSC

Conforme con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 (Estudios previos para la contratación de Mínima cuantía), para Contratar la adquisición de equipos tecnológicos de cómputo y accesorios e impresión para la atención de las personas privadas de la libertad en el EPMSC Medellín, se identifican estos objetos con el cuarto nivel del clasificador de bienes y servicios.

Estos materiales están codificados en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica en las siguientes tablas:

CÓDIGO DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS	
Código	Descripción
43000000	DIFUSIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y TELECOMUNICACIONES
81000000	Servicios basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIAS	CLASE	PRODUCTO	CÓDIGO
(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	43000000 Difusión de tecnologías de información y telecomunicaciones	43210000 Equipo informático y accesorios	43212100 Impresoras de computador	43212105 Impresoras láser	43212105
(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	43000000 Difusión de tecnologías de información y telecomunicaciones	43210000 Equipo informático y accesorios	43212100 Impresoras de computador	43212110 Impresoras de múltiples funciones	43212110

b) Condiciones Técnicas Exigidas

Para a). Contratar la adquisición de equipos tecnológicos de cómputo y accesorios e impresión para la atención de las personas privadas de la libertad en el EPMSC Medellín, se deberán cumplir con las especificaciones técnicas exigidas por nuestra entidad.

Las especificaciones técnicas de los equipos de cómputo e impresión requeridos por la Entidad son las siguientes:

IMPRESORA MATRIZ DE PUNTOS DE IMPACTO	
Cantidad	1
Descripción	Especificaciones Técnicas
Tipo	Matriz de puntos de impacto en serie, 9 aguja
Numero de agujas	9 agujas (2 x 9 agujas)
Velocidad de Impresión	Borrador ultravelocidad: 680 cps (12 cpi)** 566 cps (10 cpi) Borrador de alta velocidad: 559 cps (10 cpi) Borrador 419 cps (10 cpi)

	Calidad carta (NQL) 104 cps (10 cpi)
Dirección de Impresión	Búsqueda lógica bidireccional para impresión de texto y gráficos
Resolución de impresión (ppp)	240 x 144
Copias carbón	6 más un original
Set de Caracteres	13 versiones estándar, 13 juegos de caracteres internacionales (PC437, PC708, PC720, PC850, PC858, PC864, ISO-8859-15, Roman 8)
Mecanismo de Alimentación de Papel	- Método de alimentación Alimentación por fricción (delantera, posterior) - Tractor de empuje*** (delantera, posterior) - Tractor de arrastre (delantera, inferior, posterior) - Tractor de empuje / arrastre (delantera, posterior) - Alimentador de hojas sueltas (opcional)
Formatos de papel	- Hojas de papel (de una o varias capas) - Papel continuo (de una o varias capas) - Etiquetas (de una o varias capas) - Papel en rollo - Sobres - Cartulina
Interfaces de Conectividad	- Paralelo bidireccional - USB 2.0 tipo B, Interfaz de tipo B - Interfaz Ethernet (100 Base-TX/10 Base-T) (opcional), - RS-232 (opcional),
Panel de Control	Fuentes, paso, pausa, corte automático, selección de alimentación de papel (hoja suelta), avance de líneas, avance de hojas, carga, expulsión, micro-ajuste, ajuste de inicio de página, bloqueo de panel, reinicio, menú, selección de ajustes predeterminados
Duración útil cabezal de impresión	400 Millones de impactos/aguja
Nivel de Sonido	55 dBA (patrón ISO 7779)
Emulaciones	IBM PPDS, ESC/P
Tipo de Cinta	S015329
Sistemas operativos compatibles	Windows 10, Windows 7, Windows 8, Windows XP
Consumo de energía	53 vatio, 3,4 vatio (Standby)
Voltaje Nominal	120 V
Frecuencia Nominal	50 a 60 Hz
Intervalo de voltaje de entrada	Rango de voltaje 103.5 a 132 V
Intervalo de frecuencia de entrada	Rango de frecuencia de entrada 49.5 a 60.5 Hz
GARANTÍAS	
Tiempo	El proveedor prestará sin costo para el cliente por su propia cuenta o por intermedio de filiales o aliados, garantía por un periodo de doce (12) meses en la mano de obra y partes necesarias para corregir los problemas que resulten como consecuencia de un defecto de fabricación. La mano de obra a que se refiere esta garantía será prestada en horas y días hábiles a más tardar al día siguiente de su solicitud en sitio o en las ubicaciones donde el proveedor o sus aliados tengan oficina o un Centro de Servicio Autorizado.

Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir).

Nota: se deja que las especificaciones técnicas anteriormente fueron establecidas y coordinadas con el Responsable de la Oficina de Sistemas de la Información.

5. CONDICIONES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

a). Se solicita que el oferente a participar allegue ficha técnica de los productos que se solicitan, así mismo, que sean de marca reconocida y que se pueda verificar con el fabricante, ejemplo,

página web, números de teléfono, dirección entre otros. De lo contrario se informa que, de no allegar esta condición, no será tenida en cuenta dicha oferta.

- b). Se solicita que el oferente a participar allegue registro fotográfico de los productos que se solicitan.
- c) Se debe indicar la marca y modelo de los productos en la oferta, los cuales deben ser originales, de marca reconocida en el mercado y de muy buena calidad.
- d) El oferente a participar debe tener en cuenta los costos indirectos que se puedan incurrir, como lo son: Transporte de equipos que requieran ser entregados al establecimiento.
- e) El oferente deberá someterse a los procedimientos de seguridad que sean necesarios para la realización del mantenimiento.
- f) **Los productos deben ser ORIGINALES**, para la cual se solicita anexar certificación del fabricante o mayoristas de los equipos de impresión y de computadores con una vigencia no menor a 30 días

CONDICIONES DE LA OFERTA

El proponente deberá ofertar y/o participar sobre la totalidad del servicio solicitado en esta Invitación Publica, es decir, no debe superar el presupuesto asignado, de lo contrario, la propuesta será rechazada

6. CONCEPTO FINANCIERO

Según oficio No. 2021IE0191333 del 20 de septiembre de 2021, suscrito por el funcionario responsable del Perfil Contable en SIIF Nación, los indicadores financieros que se tendrán en cuenta son:

PROCESO	IVA	RETENCIONES
CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS DE CÓMPUTO Y ACCESORIOS E IMPRESIÓN PARA LA ATENCIÓN DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD EN EL EPMSC MEDELLÍN	La adquisición de los Bienes relacionados en el presente proceso, se encuentran excluidos del Impuesto a las Ventas (IVA), con base en lo establecido en el Artículo 130 de la Ley 633 de 2000, y según certificación del Ministerio de Justicia y del Derecho, CER21-0001404-4000 del 03/03/2021	Compras generales (declarantes), cuando el valor sea mayor o igual a \$ 980.000 se aplicará la tarifa del 2.5% Compras generales (no declarantes), cuando el valor sea mayor o igual a \$ 980.000 se aplicará la tarifa del 3.5%. Compra de bienes o producto agrícolas o pecuarios sin procesamiento industrial, base igual o superior a 3.276.000 tarifa 1.5%. La retención de industria y comercio por compras (RETEICA) se aplica teniendo en cuenta la responsabilidad tributaria del beneficiario del pago y la tarifa se efectuará de acuerdo del tipo de actividad que realice (Industrial, Comercial y/o de Servicios). La retención por la Estampilla Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid se realizará a todo hecho económico con el Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Medellín, cuando el valor sea mayor o igual a 1 peso se aplicará la tarifa del 0.4%

7. EXPERIENCIA

El proponente debe demostrar que ha ejecutado máximo Tres (03) contratos para entidades públicas o privadas anteriores a la fecha de apertura del presente proceso para a). Contratar la adquisición de equipos tecnológicos de cómputo y accesorios e impresión, cuya sumatoria debe ser igual o superior al 100 % del presupuesto aprobado para el citado proceso de contratación.

Las certificaciones para acreditar la experiencia solicitada deberán reunir los siguientes requisitos:

- Nombre o razón social del contratante
- Nombre o razón social del contratista
- Objeto del contrato
- Fecha de iniciación del contrato
- Fecha de terminación del contrato.

Este aspecto no da lugar a puntaje, sin embargo, será objeto de verificación como requisito habilitante. La experiencia podrá ser continua o discontinua.

La experiencia con entidades públicas o privadas únicamente se demostrará con la sumatoria hecha la conversión correspondiente, según lo indicado en el numeral anterior, sea igual o superior al 100% de lo ofertado por el proponente.

8. ESTUDIO DE MERCADO

8.1 ANÁLISIS DEL SECTOR - DECRETO 1082 DE 2015

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1, del Decreto 1082 de 2015, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario procederá a la elaboración, del análisis del sector de suministros para Contratar la adquisición de equipos tecnológicos de cómputo y accesorios e impresión para la atención de las personas privadas de la libertad en el EPMSC Medellín, y dejar constancia mediante el presente documento.

Los dispositivos tecnológicos, en especial los relacionados con la computación y la informática, avanzan respecto al componente de innovación muy rápidamente, permitiendo así que cada vez sea más aprovechable el beneficio para el manejo de información que brindan, al mismo tiempo que la automatización de procesos permite mayores eficiencias, en un entorno donde la información permea todas las esferas y exige que la administración y las bases de datos se encuentre coherentemente a la altura de esta era de información.

Las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones Tics, son el núcleo de la mayoría de los procesos reales avanzados y actualizados, la comprensión de los gobiernos y las grandes entidades sobre este aspecto, ha hecho que la difusión de la Tecnología y el acceso a la información abone un terreno para sociedades más desarrolladas.

Con un gobierno como el actual, el mercado de la Tecnología es un mercado dinámico, toda vez que el Ministerio TIC en busca de la competitividad a nivel local para el subcontinente, ha buscado que los computadores de Colombia sean los más económicos de la región, con estrategias como la eliminación de aranceles de importación para productos como los computadores y sus repuestos electrónicos, y la articulación entre la educación y el uso de las TICS.

La versatilidad que ofrece la tecnología permite que en el mercado se encuentren variedad de opciones para los equipos de cómputo, los equipos de escritorio tienen una tendencia a ocupar muy poco espacio, con sistemas operativos cada vez más intuitivos, que facilitan la administración de la información sin perjuicio del bajo precio, y con pantallas de dimensiones suficientemente grandes para trabajar en multitarea con brillos que no generan desgastes al ojo humano; computadores portátiles tipo notebook, y tipo laptop, con grandes capacidades de procesamiento, con muy buena autonomía y sin los antiguos problemas de refrigeración que se presentaban. Permitiendo precios que son muy competitivos, no solo por el aspecto mencionado de los esfuerzos del Gobierno Nacional por el acceso democrático a la tecnología, también porque el avance de las supe máquinas (computadores con características de procesamiento avanzadas) ha dejado que los computadores para los requerimientos de oficina, aun teniendo muy buen procesamiento, se encuentren en unos competitivos niveles de precio, también directamente influenciados por que el mercado de la computación se encuentra abastecido en muchas ocasiones por proveedores, que no necesariamente son exclusivos en el

área de tecnología.

LA NORMA TÉCNICA COLOMBIANA NTC 6023 El propósito general de las etiquetas y declaraciones ambientales es promover la oferta y la demanda de productos que causen menor impacto negativo en el ambiente, mediante la comunicación de información verificable y exacta, no engañosa, sobre aspectos ambientales de dichos productos, para estimular el mejoramiento ambiental. Este sello puede otorgarse a productos elaborados, importados o comercializados en el país, que deseen portarlo, y cumplan con los criterios ambientales establecidos previamente como documentos referentes frente a los que certifican dichos productos. Se espera que esta norma permita a los fabricantes de tintas para impresión responder a requisitos ambientales y les permita demostrar que sus productos cumplen integralmente las exigencias de los mercados.

En una sociedad cada vez más digitalizada, los equipos de impresión suponen un instrumento fundamental de trabajo en cualquier empresa, ya que a través de ellos se genera, se almacena o se duplica la documentación necesaria para poder realizar las actividades diarias. Algunas averías en las impresoras tales como un simple atasco de papel pueden generar importantes contratiempos en el desarrollo del trabajo; por tanto, es recomendable realizar una inversión en un servicio de mantenimiento de calidad en equipos de impresión ya que aporta varias ventajas a las empresas entre ellas, a). Ahorro en costos: lo que permite conservar durante más tiempo y en mejor estado los dispositivos de impresión. Además, a medio plazo, resulta más económico asumir el coste del mantenimiento que el coste de reparar averías puntuales, b). Ahorro de tiempo: se eliminan tiempos ociosos al detectar incidencias antes de que ocurran, c). Preservación del medioambiente: la asistencia preventiva prolonga la vida útil de las impresoras durante más tiempo.

Para determinar la situación actual del citado sector, se realizó un análisis desde las siguientes perspectivas:

8.2 PERSPECTIVA LEGAL

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario -INPEC, en atención al objeto del presente proceso de contratación, requiere realizar un contrato para Contratar la adquisición de equipos tecnológicos de cómputo y accesorios e impresión para la atención de las personas privadas de la libertad en el EPMSC Medellín, de conformidad con la normatividad colombiana, la cual establece las siguientes previsiones para las entidades del sector público:

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10%.

En consideración a lo anterior, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario- INPEC está obligado a dar cumplimiento a dicha normatividad.

8.3 ANÁLISIS DE LA OFERTA:

Este tipo de suministro de Tecnología e impresión son proveídos por distintas entidades que no son exclusivamente del área de tecnología, siendo en muchos casos prestado por personas naturales y jurídicas que pertenecen al sector del comercio de papelería y suministros de oficina y que también están facultadas para suministrar los elementos de acuerdo a las condiciones técnicas establecidas.

Los proveedores de los bienes solicitados en el objeto del proceso de contratación corresponden a empresas del sector industrial de insumos de papelería, oficina y demás, existe en el mercado local y nacional empresas que cumplen con los bienes requeridos por la entidad, de pequeño, mediano y gran tamaño, su ubicación se encuentra en gran número en las principales ciudades, además, cuentan con stock de inventario para cumplir con el plazo de ejecución solicitado. Al ser bienes de características técnicas uniformes se encuentran en el

mercado local y nacional a través de empresas que están en capacidad de suministrar los elementos requeridos con las especificaciones solicitadas.

Dentro de los servicios de mantenimiento a equipos se busca evitar que las máquinas sufran averías más costosas de reparar y por lo tanto que dichas máquinas se les pueda alargar la vida útil. Entre los diferentes tipos de mantenimientos preventivos se tienen, el programado, el predictivo y de oportunidad. De otro lado los mantenimientos correctivos permiten que los daños grandes de una máquina se puedan corregir si es el caso y si justifica dicha reparación.

8.4 ANÁLISIS DE LA DEMANDA

El Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad Carcelario de Medellín ha adquirido suministros Tecnológicos de computación e impresión y servicios de mantenimiento, a través de procesos de contratación por mínima cuantía.

Es importante manifestar que estos bienes de características técnicas, uniformes y de común utilización pueden ser adquiridos por empresa de pequeñas, medianas y/o grandes superficies existente en el mercado, incluyendo los sectores de suministros de Tecnológicos de computación e impresión y mantenimiento de equipos tecnológicos de acuerdo a las necesidades que tiene este EPMSC Medellín.

a. HISTÓRICO DE LA ENTIDAD

En los últimos años, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, ha realizado las siguientes contrataciones en relación con el objeto contractual, así:

AÑO	No. PROCESO	MODALIDAD DE CONTRATO	CONTRATISTA	VALOR DEL CONTRATO	VALOR DEL IVA	PÁGINA EN LA CUAL SE PAUTÓ
2019	045-EPMSCMED-2019	COMPRAVENTA	OF FIRST CLASS	12.673.787	EXCLUIDO	SECOP 2
2017	INVITACIÓN PÚBLICA 100 EPMSC MEDELLÍN	COMPRAVENTA	LOGICSERVICE S.A.S.	5,388,236	EXCLUIDO	SECOP 1
2018	140-EPMSCMED-2018	COMPRAVENTA	SUMINISTROS INDUSTRIALES & EQUIPAMIENTOS SAS	9.795.000	EXCLUIDO	SECOP 2
2019	086-EPMSCMED-2019	COMPRAVENTA	PAPELERÍA EL CID S.A.S.	17.610.000	EXCLUIDO	SECOP 2
2020	036-EPMSCMED-2020	COMPRAVENTA	OFIMARCAS S.A.S.	7.200.000	EXCLUIDO	SECOP 2

b. ANÁLISIS DEL SECTOR

Teniendo en cuenta el objeto contractual, se consultó en la página del SECOP procesos en otras entidades, encontrando algunos procesos con objeto similar, que comparten algunas características y sirven como referencia para analizar el mercado.

AÑO	ENTIDAD	No. PROCESO	OBJETO	CONTRATISTA	VALOR TOTAL DEL CONTRATO
2020	RAMA JUDICIAL- DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE BOGOTÁ	DESAJBO-CD-10-2020	Adquisición de 58 computadores portátiles de las siguientes características: Procesador Intel Core i5, Unidad de Almacenamiento 1 TB, Memoria RAM 8GB, Cámara y micrófono integrado HD720p, Conector RJ-45 100/1000 M, Lector de Huellas, Unidad DVD Conexión Externa USB, Sistema Operativo Windows 10 pro 64 – Español con su respectiva licencias de Microsoft Office 2019 Std Government OLP 1 License NoLevel, para uso de los funcionarios judiciales y demás servidores públicos adscritos a las sedes judiciales	CDG TECNOLOGÍA SAS	298.166.400
2019	DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y SEGURIDAD RURAL	PN DICAR SA 049 2019	ADQUISICIÓN EQUIPOS DE CÓMPUTO PARA LA DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y SEGURIDAD RURAL	SCALAS S.A.S	416.541.505

2019	DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE LA POLICÍA NACIONAL	PN DITRA MIC 035 2019	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS COMPUTADORES PORTÁTILES, PANTALLAS, VIDEO BEAM, IMPRESORAS Y CÁMARAS PARA LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE LA POLICÍA NACIONAL	MICROHARD SAS	80.949.000
2018	DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS – POLICÍA NACIONAL	PN DIRAN SA 092 2019	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS PARA LOS SISTEMAS INTEGRADOS DE VISUALIZACIÓN, AUDIO Y SEGURIDAD DE LAS SALAS DE OPERACIONES DEL ÁREA DE ERRADICACIÓN DE CULTIVOS ILÍCITOS DE LA DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS – POLICÍA NACIONAL	NEX COMPUTER S.A.S	282.147.299
2021	EPMSC SANTA BARBARA	STABAR-007-2021	“Contratar la compra de SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE REPARACION E INSTALACION EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCION Destinados a cubrir las necesidades para las funciones de cada dependencia del establecimiento EPMSC Santa Bárbara del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC.”	CRR SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S	1.615.735

8.5 ANÁLISIS DE MERCADO

Para estimar el presupuesto oficial, se solicitó cotizaciones a empresas distribuidoras de equipos de cómputo e impresión mediante correo electrónico y de las cuales se seleccionaron sus valores para realizar el respectivo estudio de mercado. A continuación, se detallan los valores del estudio de mercado realizado:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (ver numeral 4.b)	CANT	COTIZACIÓN N 1	COTIZACIÓN N 2	COTIZACIÓN N 3	COTIZACIÓN N 4	COTIZACIÓN N 5	VALOR PONDERADO
		VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO	
IMPRESORA MATRIZ DE PUNTOS DE IMPACTO	1	2.187.000	2.275.000	2.693.291	2.128.459	2.093.900	2.275.530
PROMEDIO ARITMÉTICO PONDERADO							2.275.530

TOTAL PROMEDIO ARITMÉTICO PONDERADO: \$ 2.275.530,00

Se aclara que para todos los lotes se solicitó cotizaciones electrónicamente a varios proveedores que han contratado con el Establecimiento y comerciantes de la ciudad, de las cuales se obtuvo algunas cotizaciones descritas anteriormente y presentada vía correo electrónico por cada empresa.

9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

De acuerdo al resultado obtenido en el estudio de mercado realizado para:

Contratar la adquisición de equipos tecnológicos de cómputo y accesorios e impresión para la atención de las personas privadas de la libertad en el EPMSC Medellín bajo el Rubro A-02-01-01-004-005 maquinaria de oficina, contabilidad e informática correspondiente a Resolución No. 000003 del 04 de enero de 2021 se estima un valor de ocho millones de pesos (COP 8.000.000)

10. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La disponibilidad presupuestal se respalda de acuerdo al CDP No. 25921 del 17 de septiembre de 2021, Subunidad Ejecutora EPMSC MEDELLÍN, con cargo a la Resolución No. 000003 del 04 de enero del 2021, con posición de catálogo de gasto RUBRO A-02-01-01-004-005 maquinaria de oficina, contabilidad e informática, documento expedido por el(la) funcionario(a) responsable del Perfil Presupuesto SIIF Nación de la Oficina de Gestión Corporativa del EPMSC Medellín, por valor de OCHO MILLONES DE PESOS (COP 8.000.000,00).

CDP No. 25921
Fecha: 17 de septiembre de 2021
Unidad \ Subunidad Ejecutora: 12-08-00 INPEC \ 502 EPMSC MEDELLÍN
POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS: A-02-01-01-004-005 MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA
FUENTE: PROPIOS

RECURSO: 26
SITUACIÓN: CSF
OBJETO: Contratar la adquisición de equipos tecnológicos de cómputo y accesorios e impresión para la atención de las personas privadas de la libertad en el EPMSC Medellín
EXPEDIDO POR: Dg. Sandra Patricia Rey Ibarra
POR VALOR: Ocho Millones de Pesos Colombianos
VALOR A GASTAR: Ocho Millones de Pesos Colombianos

11. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de treinta (30) días hábiles, a partir de la firma del Acta de Inicio del mismo, lo que deberá cumplirse dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación de la comunicación de aceptación de la propuesta en el SECOP y el Registro Presupuestal.

11.1 TIPO DE CONTRATO: Marcar con una con una (X)

COMPRAVENTA: Entrega inmediata (X)

12. FORMA DE PAGO

Se hará el pago del 100% del valor de la orden de compra luego de la recepción de los elementos por parte del supervisor. El valor de la orden de compra que resulte del presente proceso será pagado de conformidad con las normas legales vigentes de la siguiente forma:

Para el pago se requiere la presentación de los siguientes documentos:

- Presentación en debida forma de la factura.
- Certificación de recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato.
- Informe de supervisión el cual debe estar suscrito por el supervisor del contrato.
- Certificación expedida por el Representante Legal o por el Revisor Fiscal según sea el caso, donde certifique que se encuentra al día con el pago de sus obligaciones a los sistemas de Salud, Pensión, Riesgos Laborales y Parafiscales.
- Certificación Bancaria del Proveedor expedida por la Entidad financiera.

El pago se realizará, previa presentación de la factura y cumplimiento de todos los requisitos de ley, al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, a la expedición de la obligación y orden de pago dentro del Aplicativo SIIF Nación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público previa aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC por parte de la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional. El pago será tramitado por el supervisor del contrato ante el Grupo de Tesorería o Pagaduría de la Oficina de Gestión Corporativa del EPMSC Medellín. Las facturas serán canceladas por el INPEC dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de su radicación.

¿Qué es el Programa Anual Mensualizado de Caja?

Es el instrumento de planeación y ejecución que tiene como finalidad alcanzar las metas del Presupuesto Anual y regular los pagos mensuales. Mediante este instrumento, la ET establece el monto máximo mensual de fondos disponibles por fuente de financiación, con los cuales se ejecutan las actividades programadas en el Plan de Acción que realiza cada dependencia.

¿Por qué es importante el Programa Anual Mensualizado de Caja?

El Programa Anual Mensualizado de Caja define el monto mensual de fondos disponibles en la Cuenta Única Municipal/Departamental y en las Cuentas Especiales y Cuentas Maestras (como las del Sistema General de Participaciones –SGP), para efectuar el pago de los compromisos asumidos en desarrollo de las apropiaciones presupuestales incorporadas en el Presupuesto Anual y financiadas con recursos de la Entidad

El Programa Anual Mensualizado de Caja es un instrumento orientador de la gestión presupuestal, que elimina el riesgo de generar déficit y facilita el cumplimiento de las obligaciones contractuales, en tanto los pagos derivados de los compromisos se ajusten a la Programación de Disponibilidad Real de Caja.

Fuente:

<https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Desarrollo%20Territorial/Portal%20Territorial/Protocolo.pdf>

Las facturas deben cumplir los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario.

Se entienden incluidos como parte del valor de la orden de compra que se derive del presente proceso de selección, todos los impuestos, derechos, tasas, gastos directos e indirectos y contribuciones que se generen con ocasión o como efecto del contrato, los cuales corren a cargo del CONTRATISTA.

13. DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales se fija el domicilio en la ciudad de Bello – Antioquia con dirección Diagonal 44 Numero 39 – 145.

14. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución será en el domicilio del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Medellín y los elementos serán entregados y recibidos en las instalaciones del EPMSC Medellín ubicado en la Diagonal 44 No. 39 - 145 Bello Antioquia, dicha entrega debe estar en plena coordinación con el Supervisor del contrato, el Responsable del Almacén y el Responsable de la Oficina de Sistemas de la Información

NOTA: entiéndase por días hábiles de lunes a viernes, días no festivos; en el horario comprendido entre las 08:00 horas hasta las 16:00 horas.

La entrega de los elementos se hará sin costo alguno para el INPEC por concepto de transporte, seguros, embalajes u otros, distintos a los que hubiere tenido en cuenta el proponente al momento de establecer los precios de su oferta básica.

15. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

15.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

- a) Dar cumplimiento al objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta.
- b) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.
- c) Otorgar la garantía de cumplimiento y calidad del servicio dentro del término establecido en el presente estudio previo. (en caso que se soliciten garantías).
- d) Presentar factura de venta a nombre (**razón social**) del **ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE MEDELLIN, (Razón Comercial) EPMSC MEDELLÍN CON NUMERO DE NIT 811009884-7**, Dirección DIAGONAL 44 No. 39 – 145 Bello – Antioquia, con el lleno de los requisitos para efectos tributarios y pago de la misma de tal manera que la expedición de factura a que se refiere el artículo 615 consiste en entregar el original de la misma, con el lleno de los siguientes requisitos tales como:

1. Estar denominada expresamente como factura de venta.
2. Apellidos y nombre o razón y NIT del vendedor o de quien presta el servicio.
3. Apellidos y nombre o razón social y NIT del adquirente de los bienes o servicios.

4. Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta.
 5. Fecha de su expedición.
 6. Descripción específica o genérica de los artículos vendidos o servicios prestados.
 7. Valor total de la operación junto con el impuesto de IVA en caso de aplicarse.
 8. El nombre o razón social y el NIT del impresor de la factura.
 9. Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas.
 10. Nota: Que la resolución de facturación emitida por la DIAN este vigente (tener en cuenta que esta resolución se debe renovar cada dos años).
- e) Entregar todos los elementos adjudicados de acuerdo con las características y cantidades establecidas, dentro del término y el sitio señalado.
 - f) Cumplir aquellas obligaciones que se deriven de la naturaleza de la invitación pública.
 - g) Responder por los hechos que le sean imputables y que pudieren causar la pérdida o deterioro de los productos vendidos.
 - h) Asumir los costos que fueren necesarios para colocar los productos en disposición de entrega en el sitio pactado.
 - i) Indemnizar los perjuicios que cause la mora en la entrega de los productos o el incumplimiento total o parcial de lo pactado, pudiendo el INPEC perseverar en el cumplimiento de éste, o declarar la caducidad.
 - j) Cumplir las órdenes e instrucciones que le imparta la entidad y atender sus requerimientos.
 - k) Presentar factura, detallando el bien adjudicado para la ejecución y desarrollo del objeto contractual.
 - l) Informar oportunamente al supervisor del proceso cualquier situación que puede afectar la correcta ejecución del mismo.
 - m) Acatar las disposiciones que en materia de seguridad le sean impuestas al personal que desarrollará la ejecución objeto de la invitación pública.
 - n) Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilación y trabas al proceso.
 - o) Satisfacer las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales, especialmente con el pago de aportes parafiscales a su cargo.
 - p) Poner a disposición de la ENTIDAD para atender los requerimientos durante la ejecución del contrato, el siguiente personal: Un ejecutivo de cuenta. Un coordinador de pedidos, despachos y devoluciones. Un coordinador de facturación y contabilidad. Un coordinador de informes y sistema de información y un agente designado para la entrega.
 - q) Efectuar el pago de los aportes de sus empleados al Sistema General de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos profesionales, así como a las Cajas de Compensación Familiar, SENA, I.C.B.F de acuerdo con los porcentajes establecidos por las leyes que rigen la materia y teniendo en cuenta el valor mensualizado del contrato (Inciso 2 artículo 41 Ley 80 de 1993; artículo 50 Ley 789 de 2002). Por lo tanto, deberá aportar la constancia de los pagos a los sistemas precitados ante el funcionario encargado de ejercer la supervisión del contrato para la verificación del cumplimiento de la presente obligación.

15.2 OBLIGACIONES DEL INPEC

El INPEC se obliga para con el Contratista a:

- a) Aprobar oportunamente la Garantía única que en debida forma constituya el contratista.
- b) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.
- c) Expedir la certificación del recibo a satisfacción del servicio prestado, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.
- d) Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor en lo que respecta a la presente invitación pública emitido por la Entidad.
- e) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).
- f) Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.

16. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

Una propuesta será rechazada cuando:

- a) Cuando no se cumplan los requisitos habilitantes una vez agotada la etapa para subsanar de acuerdo al cronograma del proceso.
- b) Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o de prohibición previstas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1,2,3,4 y 5 de la Ley 1474 de 2011, Parágrafo 2° literal k) del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y 90 de la citada ley, Artículo 221 del Decreto 19 de 2012 y demás normas concordantes con la materia.
- c) Si la oferta contiene condicionamientos que no puedan ser aceptados, que impliquen modificar lo exigido en la presente invitación o que atenten contra los intereses del INPEC.
- d) Cuando se pretenda Interferir, influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas.
- e) Si la oferta es presentada con posterioridad a la fecha y hora de límite de recepción de ofertas.
- f) Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el proponente.
- g) Cuando no se cumplan con todas las condiciones obligatorias citadas en el punto 2.3 de este estudio previo en su totalidad, o cuando el proponente realice modificaciones en cuanto a cantidades y características técnicas.
- h) Cuando la entidad determine con la información a su alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
- i) Cuando se compruebe inexactitud o inconsistencia en la información suministrada por el Proponente.
- j) Cuando la oferta presentada exceda el presupuesto oficial del presente proceso de selección.
- k) En los demás casos establecidos en la Constitución y la Ley.

17. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO

El proceso será declarado desierto cuando:

- Cuando todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto oficial y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
- Cuando no se presente ninguna oferta.
- En caso de no lograrse la habilitación de ningún proponente.

18. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

El Establecimiento Penitenciario Mediana Seguridad y Carcelario EPMSC MEDELLÍN, identifica los siguientes riesgos asociados al proceso de contratación, de acuerdo a las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.1.1.1.3.1, 2.2.1.1.1.6.1, 2.2.1.1.1.6.3 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2 del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodologías para identificar y clasificar los riesgos elaborados por Colombia Compra Eficiente, se procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación.

ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

Nº	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION (QUE PUEDE PASAR Y SI ES POSIBLE, COMO PUEDE PASAR	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACION TOTAL	PRIORIDAD
----	-------	--------	-------	------	--	--	--------------	---------	--------------------	-----------

1	General	Interna	Planeación	Técnica	Cuando por motivos que impidan la selección objetiva del contratista el EPMSC Medellín no pueda celebrar el contrato.	Cuando la imposibilidad de encontrar un oferente interesado en el suministro de los elementos requeridos por la entidad; la entidad no será responsable de ninguna manera, ni responderá de forma alguna por los gastos en que hayan incurrido los contratistas.	1	1	2	d
2	General	Interna	Planeación	Técnica	Cuando el Oferente presente precios artificialmente bajos	La Entidad no será responsable de ninguna manera, ni responderá de forma alguna por los gastos en que hayan incurrido los contratistas que se presente.	1	1	2	d
2	General	Externa	Ejecución	Jurídica	Cuando el contrato deba ser suspendido por causas ajenas a la voluntad del EPMSC Medellín, se informara al contratista y se le notificara del acto administrativo que suspende el contrato, el cual deberá indicar con claridad las causas exógenas y la fecha de reanudación del mismo.	El EPMSC Medellín no asumirá la responsabilidad de los perjuicios que se puedan causar al contratista por la suspensión del contrato si median causas justas para ello.	1	3	4	e
3	General	Externa	Ejecución	Jurídica	Posible riesgo sobre el hecho de sobrevenir inhabilidades o incompatibilidades del contratista	Sera responsabilidad del contratista no incurrir en ningún tipo de inhabilidad o incompatibilidad que le impida cumplir con las condiciones objeto del contrato.	1	1	2	A
4	General	Externa	Ejecución	Operacionales	Cuando el contratista incumpla las obligaciones suscritas en el contrato	Sera responsabilidad del contratista cumplir con las obligaciones a su cargo suscritas en el contrato, con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito. A tal fin, deberá suscribir y comprometerse a mantener vigente las pólizas que establezca el contrato.	1	4	5	d
5	General	Externa	Ejecución	Operaciones	Cuando elaborada el pre liquidación del contrato por parte del EPMSC Medellín, el contratista no se encuentre conforme con tal y no se puede llegar a un acuerdo mutuo para liquidar el contrato	Sera responsabilidad del EPMSC Medellín hacer la pre liquidación del contrato y dejarla a disposición del contratista. Si este no se encuentra conforme con ella, la entidad de conformidad con la normatividad vigente, procederá a la liquidación unilateral del contrato y a la cancelación de las sumas que resulten de ella.	1	2	3	d

19. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007, Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento.

Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del decreto 1082 de 2015 por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, Garantías. La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies.

Artículo 87 del Decreto 1510 de 2013 por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública Garantías. La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies.

La entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía, el cual para éste proceso de contratación no se requiere por cuanto la garantía será cubierta por el fabricante del equipo y de acuerdo a al tiempo definido en los requisitos técnicos especificados en el Numeral 4 de estos estudios previos.

Parágrafo: El proveedor prestará sin costo para el cliente por su propia cuenta o por intermedio de filiales o aliados, garantía por un periodo de doce (12) meses en la mano de obra y partes necesarias para corregir los problemas que resulten como consecuencia de un defecto de fabricación. La mano de obra a que se refiere esta garantía será prestada en horas y días hábiles a más tardar al día siguiente de su solicitud en sitio o en las ubicaciones donde el proveedor o sus aliados tengan oficina o un Centro de Servicio Autorizado.

20. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida por el Responsable de la Oficina de Sistemas de la Información del EPMSC Medellín y podrá ser ubicado en la dirección Diagonal 44 No. 39-145; números de teléfono (601) 2347474 Opción 2 Extensión 50215.

El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

21. CLAUSULA DE INDEMNIDAD

El Contratista se obliga a mantener indemne al Establecimiento Penitenciario Mediana Seguridad y Carcelario de Medellín, de cualquier reclamación que puedan presentar a terceros, originadas por las acciones o por las actuaciones que se deriven de sus subcontratistas o dependientes.

22. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

En mi calidad de responsable de la estructuración del estudio en el cual se analizó la conveniencia y oportunidad para realizar la presente contratación, con la suscripción de esta declaración, manifiesto que es perentoria la realización de este proceso y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación propuesta, en particular porque la misma ha cumplido con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, la cual modificó el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

23. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

Para el análisis de la aplicación de los acuerdos internacionales y los tratados de libre comercio vigentes para el Estado Colombiano, se verificó según la información publicada en las páginas web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y en el SECOP y de acuerdo con el Manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para Entidades Contratantes publicado por el Departamento Nacional de Planeación y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, el cumplimiento de los factores establecidos en el Art 2.2.1.2.4.1.2 del Decreto 1082 de 2015, determinándose que a la presente contratación no le aplican los tratados de libre comercio y acuerdos internacionales.

24. ACCIONES EJECUTADAS POR OLIMPIA Y SIIF NACIÓN

Por lo tanto, con el fin de procesar la obligación y pago de las facturas de proveedores y contratistas por venta de bienes o prestación de servicios al Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Medellín, el servicio web de Olimpia (plataforma dispuesta por el MHCP) y el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) del MHCP, realizan las siguientes acciones:



1. El proveedor o contratista envía la FE, ND o NC (PDF y XML) en archivo comprimido (*.zip) con asunto el código PCI del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Medellín, al correo receptor único: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co el cual contiene la información tributaria de los terceros (contratistas o proveedores) creados previamente por el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Medellín en el SIIF, para la validación y generación de datos estructurados por Olimpia.
2. La plataforma envía ese registro al SIIF.

- 3. La plataforma envía un correo al supervisor del contrato designado por la CREG para su revisión y aprobación.
- 4. Si es aprobada por el supervisor, la plataforma actualiza en el SIIF la información tributaria y financiera para que sea asociada a la obligación y pago con la base de datos de terceros de la DIAN. Si es rechazada por el supervisor, el contratista o proveedor recibe una notificación de rechazo al correo electrónico registrado en la factura en los datos del emisor, por lo cual debe gestionar una nota crédito para anularla y expedir una nueva factura.

La información a validar en la recepción por parte de Olimpia corresponde al código CUFE del archivo XML, el cual es un código único:

Representación Gráfica FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA			
Datos del Documento	Número de Factura: SLBG-11	Código Único de Factura - CUFE: 46c284fc8f37d6f48c9b46087cc497c85ae0ca00002800a27014000c92a2c58bc1e814b0e2bfe5bb411ab3e79f595	
Fecha de Emisión	02/03/2021	Fecha de Vencimiento	02/03/2021
Tipo de Operación	Generica	Prefijo	SLBG
Tipo de Negociación	Contado	Medio de Pago	Débito Ahorro
Tipo de Entrega			

24.1. ASPECTOS IMPORTANTES

Se deben tener presente los siguientes aspectos, para evitar la devolución de las facturas electrónicas, ND o NC:

24.1.1 Los proveedores y contratistas que son persona natural, al registrarse en la factura, deben seleccionar como tipo de contribuyente persona natural y no persona jurídica, porque al ser validado con el tercero del SIIF Nación no coincidirá y será devuelta la factura para su corrección desde la emisión.

24.1.2 Tanto como el archivo XML y la representación gráfica PDF, no pueden ser alterados ni editados, deben ser los mismos archivos generados por el software de facturación del proveedor o contratista, validados por la DIAN.

24.1.3 Una vez que el supervisor o el cuentadante recibe la notificación que tiene documentos por gestionar, tiene tres (3) días hábiles para su aprobación o rechazo, por lo tanto, tan pronto sea emitida la FE, ND o NC debe ser enviada para su validación al correo del MHCP siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co

24.1.4 Si el supervisor no realiza esta gestión de aprobar, la plataforma Olimpia aprueba tácitamente la factura electrónica, ND o NC cualquiera sea el caso, y los envía a la base de datos del SIIF.

25.2. REGISTRO, PARÁMETROS Y ENVÍO

Para tal fin se debe tener presente las siguientes indicaciones, las cuales son responsabilidad del proveedor o contratista al ser el emisor de la FE, ND y NC, registrar en dichos documentos según sea el caso, los siguientes datos en los campos solicitados:

25.2.1 Datos del emisor. Es obligatorio diligenciar en la sección de datos del emisor de la FE, ND, NC respectiva, en el campo correo, la dirección electrónica del proveedor o contratista, en donde le será notificado por parte de Olimpia en caso de existir fallas o errores en la validación del correo.

Datos del Emisor	Nit del Emisor: 890799444	Razón Social:	Suministros El Roble Ltda.
Nombre Comercial		Dirección	Av 4 # 7-235 Las Gardenias
Tipo de Contribuyente	Persona Natural	Teléfono	4445577
Régimen Contable	Impuesto sobre las ventas – IVA	Correo electrónico	facturacion@elroble.com.co
Actividad Económica Principal	6201	Departamento	Valle del Cauca
Tipo Responsabilidad	O-48	Municipio	Calí

25.2.2 Datos del adquirente. Diligenciar en la sección de datos del adquirente de la FE, ND, NC respectiva, en el campo correo, la dirección del correo receptor único del MHCP:

siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co de los documentos de facturación emitidos al Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Medellín.

Datos del Adquiriente	Nit del Adquiriente: 900034993	Razón Social:	Comisión de Regulación de Energía y Gas
Tipo de Documento	NIT	Dirección	Calle 116 # 7-15. Oficina 901. Edificio Cusezar.
Número Documento	900034993		Código Postal 110111Santa Bárbara (Usaquén).
Nombre Comercial	Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG)	Teléfono	(1) 6032020
Tipo de Contribuyente	CIU 8412 Entidad del Estado	Correo electrónico	siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co
Régimen Contable	Entidades de gobierno	Departamento	Bogotá, D.C.
Tipo de Responsabilidad	07, 52.	Municipio	Bogotá, D.C.

25.2.3 Formato del NIT del emisor y adquiriente. Es de resaltar que el XML de la FE, la ND y/o NC, el número del NIT tanto del emisor como el del adquiriente (Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Medellín) deben haber quedado registrados sin puntos, sin comas y sin el dígito de verificación. El NIT del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Medellín es: 811009884

25.2.4 Datos en las notas u observaciones. Diligenciar en la sección de notas finales u observaciones de la factura electrónica, ND y NC; iniciando y finalizando con los caracteres especiales: # \$ los siguientes tres campos separados por punto y coma (;) con el siguiente formato (donde los colores son a manera de guía y separación visual de campos):

\$ **PCI**; **DATOS CONTRATO**; **supervisor@epcmedellin@inpec.gov.co** # \$

Importante: No dejar espacios ni antes ni después de los caracteres especiales: # \$ No dejar espacios ni antes ni después de cada punto y coma.

En donde los campos significan:

- **PCI**: Se debe diligenciar con el número 12-08-00-502, que corresponde al número de identificación del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Medellín como subunidad ejecutora del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC.
- **DATOS**: El número del contrato suscrito con el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Medellín. Estos datos se encuentran en el acta de inicio, firmada por el representante legal y el supervisor. Ejemplo: Contrato 2021-45.
- **CORREO DEL SUPERVISOR**: El correo electrónico institucional del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Medellín del supervisor del contrato o el cuentadante de la caja menor, el cual deberá tener en cuenta el proveedor o contratista al emitir la FE, ND y NC. El correo del supervisor asignado al contrato le será informado al proveedor o contratista por el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Medellín en la etapa contractual.

A continuación, los dos ejemplos de la parametrización que debe ir en las notas u observaciones de la FE, ND y NC para cada caso (contrato o caja menor), donde el supervisor del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Medellín se llama Pablo Pérez.

Ejemplo para un contrato:

\$ 12-08-00-502;contrato0019;soma.epcmedellin@inpec.gov.co # \$

Debiendo quedar de esa manera en las notas u observaciones de la factura electrónica, ND o ND, tal como se ilustra a continuación:

Notas Finales

Decido bajo la gravedad de juramento que no he vinculado ni contratado dos o mas trabajadores o contratistas vinculados o asociados a mi actividad por termino inferior a noventa días continuos o discontinuos
Correspondiente al mes de febrero de 2021, según contrato #S21-01-13;Contrato CREG 2021-25;pedro.perez@creg.gov.co#\$

25.2.5 Datos que deben ir en el asunto del correo remitario. El proveedor o contratista enviará la FE, ND o NC al correo habilitado por el MHCP para la recepción: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co con el archivo comprimido el cual debe ser de formato ZIP (*.zip) y que debe contener los siguientes dos documentos electrónicos para ser enviados al adquiriente: i) el primero es la representación gráfica (PDF) y ii) el segundo es propiamente el documento electrónico la FE, ND y NC (XML).

Importante: Para el asunto del correo debe digitar la estructura que a continuación se muestra y **NO** deben ir los caracteres especiales: #\$ de igual forma no se debe dejar espacio después de cada punto y coma.

PCI;DATOS_CONTRATO;supervisor@epcmedellin@inpec.gov.co

En donde los campos significan:

- **PCI:** Se debe diligenciar con el número 12-08-00-502, que corresponde al número de identificación del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Medellín como subunidad ejecutora del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC.
- **DATOS:** El número del contrato suscrito con el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Medellín. Estos datos se encuentran en el acta de inicio, firmada por el representante legal y el supervisor. Ejemplo: Contrato 2021-45.
- **CORREO DEL SUPERVISOR:** El correo electrónico institucional del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Medellín del supervisor del contrato o el cuentadante de la caja menor, el cual deberá tener en cuenta el proveedor o contratista al emitir la FE, ND y NC. El correo del supervisor asignado al contrato le será informado al proveedor o contratista por el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Medellín en la etapa contractual.

Ejemplo de asunto del correo remitario en el caso de contrato:
12-08-00-502;contrato0019;soma.epcmedellin@inpec.gov.co

24.2.6 Archivo comprimido que se debe adjuntar al correo remitario

Se debe adjuntar al correo electrónico tanto la representación gráfica (PDF) como el documento emitido electrónicamente (XML) en un contenedor electrónico el cual debe ser un archivo comprimido en formato ZIP (*.zip), ilustrado a continuación:



24.2.7 Ilustración del envío del correo electrónico

A continuación, se ilustra el envío por correo electrónico de la factura electrónica, la ND o la NC:

Enviar

De

facturacion@elroble.com.co

Para...

siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co

CC...

Asunto

21-01-13;Contrato CREG 2021-487;grace.kelly@creg.gov.co

Adjunto

mSbWnATztImhYAADFKQIBAAA.zip

260 KB

Srta Supervisora
Grace Kelly
CREG
Bogotá, D.C

Cordial saludo

Para su revisión y aprobación, correspondiente a los suministros del mes de marzo de 2021. Adjunto al presente correo el archivo ZIP contenedor electrónico, con el PDF de representación gráfica de la factura N° FEBOG239 (PDF) así como el XML de la factura electrónica

Agradeciendo su amable atención,

Gerente Suministros El Roble Ltda.

23.3. FACTURA PROFORMA (PRE-FACTURA) AL SUPERVISOR

Con el fin de mitigar errores y reprocesos, antes de emitir la FE, la ND o la NC, el proveedor o contratista debe contactar al supervisor, ponerse de acuerdo conforme a las condiciones contractuales como cantidades y plazos pactados y enviar al correo del supervisor una factura proforma (pre-factura), antes de hacer la emisión de la factura electrónica y enviarla a validar al correo de SIIF Nación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

23.4. CONSIDERACIONES FINALES

Es importante registrar correctamente todos los datos, con el fin de garantizar la recepción de los documentos directamente del aplicativo emisor de los mismos (software de facturación del proveedor o contratista), así como el asunto del correo adjuntando debidamente el archivo ZIP, con lo cual, se mitigan riesgos y contratiempos en su validación, contribuyendo de esta manera en el trámite de forma oportuna y exitosa del pago al proveedor o contratista (emisor).

Por último, se debe tener presente que este proceso es externo al Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Medellín, por lo cual una vez el sistema SIIF y el servicio web Olimpia IT del MHCP culmine el proceso de validación y verificación de las FE, ND o NC, enviadas por el proveedor o contratista el sistema Olimpia las remitirá automáticamente al correo del supervisor del contrato del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Medellín, para que proceda a verificar la factura electrónica emitida y validada en Olimpia IT con la factura proforma (pre-factura), y de esta manera realizar la aprobación o devolución de los documentos recibidos a través de Olimpia.

Este proceso culmina con la validación y conformidad de los documentos, y es a partir de este momento que el proveedor o contratista obligado a facturar electrónicamente, podrá presentar ante el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Medellín los demás documentos soporte necesarios para tramitar el pago, radicándolos a través del correo electrónico del supervisor del contrato que será suministrado en la Carta de Aceptación de Oferta.

FIRMA EN ORIGINAL

Ds. BLANCON TORRES JUAN PABLO
Responsable Oficina de Sistemas de Información EPMSCMED

Revisó: Maide Zuluga Quintero / Gestión Corporativa
Revisó: Ds. Barreto G. Juan / Gestión Contractual
Elaboró: Ds. Blanco Torres Juan Pablo
Fecha: Octubre 2021